

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0200-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA; ABRIL 03 DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTO: EL MEMORANDUM N° 0465-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, el MEMORANDUM N° 0198-2023-AL/LEUS-MPB, de despacho de Alcaldía, INFORME N° 050-2023-OPP/MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Así mismo en el Artículo 23° señala que respecto a la Programación Multianual presupuestaria en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;



Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, del 14 de marzo del 2023, en su **Artículo 1° : 1.1-** La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. **1.2.** La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.





AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que la mencionada Directiva establece en su **Artículo 4.** Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, **4.1.** El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Además, se establece en el ítem **4.2.** La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI-CTI; Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. Así también se establece en el ítem **4.4.** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM (asignación presupuestaria multianual) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del estado, artículo modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, cuyo texto señala que: "La designación de los miembros de una Comisión se hace en función de/ cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo";

Que, mediante **INFORME N° 050-2023-OPP-MPB** de fecha 22 de Marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone que se realicen las acciones necesarias para la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" mediante una Resolución del titular del pliego presupuestario.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0198-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de Marzo de 2023, el Despacho de Alcaldía menciona de seguir con el trámite correspondiente de CONFORMACION DE COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION 2024-2026.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0465-2023-MPB/GM**, de fecha 28 de Marzo de 2023, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo que resuelve aprobar la conformación de COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION 2024-2026, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026" de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente	: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	: Gerencia Municipal.
Miembro	: Jefe de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI-CT
Miembro	: Oficina de Administración
Miembro	: Unidad de Recursos Humanos.
Miembro	: Unidad de Presupuesto.
Miembro	: Unidad de Abastecimiento.
Miembro	: Gerencias de Desarrollo Urbano y Territorial.
Miembro	: Gerencia de Desarrollo Humano
Miembro	: Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Miembro	: Gerencia de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°003-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL